

Santa Fe, 21 de mayo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 048/2026, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Ing. SIROLLA, Mauricio Daniel**, ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información.

Que por Resolución CS N° 1736/2018, en fecha 25/10/2018 se ratifica la aceptación del citado estudiante como aspirante a la mencionada carrera, de esta Facultad Regional.

Que según la Ordenanza N° 1924, Título X Carreras de Doctorado, punto 67, se establece que, a partir de la admisión por parte del CS, la defensa de tesis de doctorado se hará dentro del plazo máximo de cinco (5) años.

Que asimismo en dicha Ordenanza, en el punto 74, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año, siendo el plazo para realizar dicha solicitud, de hasta un (1) año a partir del vencimiento de la duración de la carrera.

Que por Resolución CS N° 373, en fecha 03/06/2020; se determinó que no serán contabilizados los plazos correspondientes a las actividades de Posgrado, desde el 19/03/2020; fecha en la cual el Gobierno Nacional dictaminó el inicio de la cuarentena obligatoria y la suspensión de las actividades, hasta el levantamiento de la misma en el área de educación.

Que por Resolución CS N° 48, en fecha 05/05/2020, se extiende la flexibilización aprobada por Res. CS N° 373, para las actividades referidas; hasta que el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad dispusiesen el retorno de las actividades presenciales en su totalidad.

Que por Resolución del Decano N° 1189, en fecha 23/11/2021, se establece el retorno paulatino de la presencialidad de las actividades académicas en esta Facultad, para el ciclo lectivo 2022.

Que, en consecuencia, corresponde contabilizar los plazos correspondientes a las actividades de Posgrado, teniendo en cuenta las reglamentaciones antes mencionadas.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 11/05/2026, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la tesis doctoral presentada por el estudiante **Ing. SIROLLA, Mauricio Daniel, DNI N° 35.448.022,**

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



Legajo N° 23640, de la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información, conforme lo reglamentado en los puntos 67 y 74 de la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 283

plz
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

